GABRIEL SOBERÓN PALACIOS

Notario Público Número 68
Y Del Patrimonio Inmobiliario Federal

Escritura Pública Número 3,456 Volumen LXXXIV, relativa a la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Internacional de Tamaulipas, S.A. de C.V., celebrada el 14 de noviembre de 2012, en donde se acordó aclarar Acta de Asamblea Extraordinaria anterior; aumento de capital; ampliación de objeto social y nombramiento de Administrador Único.

Lic. Gabriel Soberón Palacios
NOTARIO PÚBLICO 68
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
REYNOSA, TAMAULIPAS

---------- VOLUMEN LXXXIV.- OCTAGÉSIMO CUARTO. ----------

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,456.- TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. ----------

--- En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil doce, ANTE MI, LICENCIADO GABRIEL SOBERÓN PALACIOS, Notario Público Número Sesenta y Ocho, con ejercicio en esta ciudad, compareció el señor Licenciado MAURICIO SOLIS GOMEZ, quien dio por generales ser mexicano, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, Licenciado en Comercio Internacional, con Registro Federal de Causantes SOGM-800609 (ese, o, ge, eme, guión, ocho, cero, cero, seis, cero, nueve) y Clave Única de Registro de Población SOGM800609HTSLMR01 (ese, o, ge, eme, ocho, cero, cero, seis, cero, nueve, ache, te, ese, ele, eme, ere, cero, uno), con domicilio en calle Plutarco Elías Calles sin número, de la colonia Del Prado de esta ciudad. Protestado para que se conduzca con verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestó estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificármelo. El compareciente dijo en su carácter de Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., celebrada el día 14 (catorce) de noviembre del año en curso, carácter que me acredita con el Acta de dicha Asamblea que me exhibe y transcribiré en el cuerpo de esta Escritura, que comparece a PROTOCOLIZAR el contenido de la citada Acta, mediante la cual se tomaron los siguientes acuerdos: ----------

--- 1.- Aclaración a Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 (dieciséis) de febrero del año 2012 (dos mil doce); ----------

--- 2.- Aumento de Capital; ----------

--- 3.- Ampliación de Objeto Social; ----------

--- 4.- Nombramiento de Administrador Único; y ----------

--- Por ser lo solicitado por el compareciente, de los actos en que conforme a la ley puedo intervenir, accedo a su solicitud, a cuyo efecto hago constar los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

---------- A N T E C E D E N T E S: ----------

--- I.- ACTA CONSTITUTIVA.- Que por Escritura Pública Número 18,950 (dieciocho mil novecientos cincuenta), de fecha 10 (diez) de abril de 2008 (dos mil ocho), asentada en el Protocolo de la Notaría Pública Número 252 (Doscientos Cincuenta y Dos), a cargo del señor Licenciado José Rafael Morales de la Cruz, con ejercicio en ésta ciudad documento que aparece inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 992*2 (novecientos noventa y dos, asterisco, dos), de fecha 18 (dieciocho) de abril del año 2008 (dos mil ocho),** mediante la cual se constituyó la Sociedad GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual a continuación transcribo lo conducente: ----------

- "--- *ACTA NÚMERO 18,950.- DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- --- En la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez del mes de Abril del año dos mil ocho, ante mí, Licenciado JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ, Notario Público Número 252, Doscientos Cincuenta y Dos, en ejercicio en éste Quinto Distrito Judicial, comparecieron a fin de constituir una Sociedad los señores MAURICIO SOLIS GÓMEZ,... y JESÚS MIGUEL SOLIS GÓMEZ,... de acuerdo con las*

siguientes:- ... --- CLÁUSULAS:- --- PRIMERA:- Los señores MAURICIO SOLIS GÓMEZ Y JESÚS MIGUEL SOLIS GÓMEZ, constituyen por ésta escritura una Sociedad Anónima de Capital Variable de Nacionalidad Mexicana bajo la denominación de GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- --- SEGUNDA:- El capital social es la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mínimo, máximo limitado, dividido en 100 cien acciones con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.- --- ... CUARTA:- La Sociedad que por este escritura se constituye se regirá por los siguientes:- --- ESTATUTOS.- --- denominación, duración, domicilio y objeto.- --- artículo 1°.- La Sociedad que por la presente escritura se organiza se denominará GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y tendrá su domicilio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o bien establecer despachos, agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana.- --- ARTÍCULO 2°.- La Sociedad tendrá un término de duración de 99 (noventa y nueve) años sin perjuicio de los derechos de disolverla anticipadamente al vencimiento del plazo indicado, el término de la duración se prorrogará automáticamente en caso de que los socios no acuerden disolverla anticipadamente.- Ese término contará desde el día de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio.- --- ARTÍCULO 3°.- El objeto de la Sociedad lo es:- 1.- Comercializar todo tipo de productos alimenticios perecederos, importación de animales bovinos, rabinos, lanar, productos de origen animal y vegetal para todo tipo de uso industrial y alimenticio así como la importación de productos que contengan etílicos.- 2.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquinación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa a los siguientes:- 2.-01) Animales vivos.- 2.02) Carnes y despojos comestibles.- ---2.03) Pescados y crustáceos y moluscos y otros invertebrados acuáticos.- 2.04) Leche y productos lácteos en general, huevo de ave, miel natural, productos comestibles de origen animal.- 2.05) Productos de origen animal en general.- 2.06) Plantas vivas y productos de la floricultura.- 2.07) Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.- 2.08) Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones.- 2.09) Café, té hierba mate y especias.- 2.10) Cereales.- 2.11) Productos de la molinería, malta, almidón y fécula, inulina, gluten de trigo.- 2.12) Semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes.- 2.13) Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.- 2.15) Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.- 2.16) Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos.- 2.17) Azucares y artículos de confitería.- 2.18) Cacao y sus preparaciones.- 2.19) Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.- 2.29) Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas.- 2.21) Preparaciones alimenticias diversas.- 2.22) Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.- 2.23) Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.- 2.24) Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.- 2.25) Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.- 2.26) Minerales, escorias y cenizas.- 2.27) Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.- 2.28) Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radioactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos.- 2.29) Productos químicos orgánicos.- 2.39) Productos farmacéuticos, medicamentos, vacunas, antibióticos, equipo médico.- 2.21) Abonos.- 2.32) Extractos curtientes tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices;

mastiques; tintas.- 2.33) Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería de tocador o de cosmética.- 2.34) Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras reparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.- 2.35) Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.- 2.36) Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materiales inflamables.- 2.37 Productos fotográficos o cinematográficos.- 2.38) Productos diversos de la industria química.- 2.39) Materias plásticas y manufacturas de estas material. Desechos, recortes y desperdicios; semiproductos; manufacturas.- 2.40 Caucho y manufacturas de caucho.- 2.41) Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.- 2.43 Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o facticia.- 2.44) Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.- 2.45) Corcho y sus manufacturas.- 2.46) Manufacturas de espartería o de cestería.- 2.47) Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o carbón.- 2.48) Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.- 2.49) Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos; contenido en medios digitales, software, portales, tecnologías en línea.- 2.50) Seda.- 2.51) Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.- 2.52) Algodón.- 2.53) Fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.- 2.54) Filamentos sintéticos o artificiales.- 2.55) Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.-2.56) Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.- 2.57) Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles.- 2.58 Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados.- 2.59) Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles.- 2.60) Tejidos de punto.- 2.61) Prendas y complementos de vestir.- 2.62) Artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos.- 2.63) Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos.- 2.64) Artículos de sombrerería y sus partes.- 2.65) Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones-asientos, látigos, fustas y sus partes.- 2.66) Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabellos.- 2.67) Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas.- 2.68) Productos cerámicos.- 2.69) Vidrio y manufacturas de vidrio.- 2.70) Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales, preciosos, chapados de metales preciosos, y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.- 2.71) Fundición, hierro y acero.- 2.72) Manufacturas de fundición, de hierro o de acero.- 2.73) Cobre y manufacturas de cobre.- 2.74) Níquel y manufacturas de níquel.- 2.75) Aluminio y manufacturas de aluminio.- 2.76) Plomo y manufacturas de plomo.- 2.77) Cinc y manufacturas de cinc.- 2.78) Estaño y manufacturas de estaño.- 2.79) Los demás metales comunes; "Cermets"; manufacturas de estas materias.- 2.80) Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; electrodomésticos, cocinas solares, equipo de turbococina eficiente; partes de estos artículos.- 2.81) Manufacturas diversas de metales comunes.- 2.82) Reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos, equipo de generación eléctrica de gas, hidrógeno, nuclear, eólico, hidroeléctrico, geotérmico, marítimo, biomasa, equipo de alta y baja frecuencia; partes de estas maquinas o aparatos.- 2.83) Maquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparátos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.- 2.84) Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación.- 2.85)

Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.- 2.86) Vehículos de navegación aérea o espacial.- 2.87) Vehículos de navegación marítima o fluvial.- 2.88) Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.- 2.89) Relojería.- 2.90) Instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos.- 2.91) Armas y municiones, sus partes y accesorios; equipo de seguridad, ropa blindada, chalecos antibalas, sistemas de seguridad y de intermediación, equipo de defensa personal, blindaje.- 2.92 Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.- 2.93 Juguetes, Juegos y artículos para recreo o para deportes; sus partes y accesorios.- 2.94) Equipo de identificación de ADN, de investigación genética, criogénico, Equipo de telecomunicación de radio y óptico, receptores, radios HAM, antenas, torres, cables low noise, fibra óptica, de redes LAN, wimax, sifi, bluetooth, teléfonos celulares, PDA's, equipo satelital, sincronizadores HDTV y HDRadio, Robots mecánicos, de entretenimiento y de juguete, brazos robóticas industriales, androides, clasificadores de monedas, contadores de monedas y billetes, detectores de billetes genuinos.- 2.95) Objetos de arte, de colección o de antigüedad.- 2.96) Importación de mercancías mediante operaciones especiales incluso muestras.- 2.- Gestionar, obtener y utilizar los permisos de importación y exportación que las autoridades competentes otorguen a la sociedad para toda clase de maquinaria, equipos, herramientas, artículos, productos o mercancías para el cumplimiento del objeto social.- 3.- Comprar, vender y rentar, importar y exportar los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento de la empresa, como oficinas, maquinaria, vehículos, muebles, artículos, productos o mercancías para el cumplimiento del objeto social.- 4.- Prestación o contratación de servicios profesionales consistente en:- 4.01) Importación, Exportación y Logística.- 4.02) Servicios Técnicos, Consultivos y de asesoría.- 4.03) Capacitación, adiestramiento, orientación, divulgación y promoción.- 4.04) Uso, manejo y diseño de los productos susceptibles a comercio antes mencionados.- 4.05) Realización de todo tipo de estudios, proyectos, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo.- 5.- Participar en todo tipo de licitaciones, concesiones y concursos, públicos y privados, relacionados con los fines de la Sociedad.- 6.- Adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcadas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos.- 7.- Celebrar todo tipo de contratos, convenios, y actos jurídicos en general relativos al cumplir con el objeto social, efectuándolos ante todo tipo de autoridades, particulares, empresas privadas, públicas o descentralizadas, organismos e instituciones, nacionales e internacionales.- 8.- Promover, constituir, organizar, administrar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- 9.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. Ser agente o representante de empresas nacionales o extranjeras.- 10.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- 11.- Otorgar toda clase de garantías inclusive mediante fianzas o aval, para garantizar obligaciones con instituciones de crédito o de cualquier índole, relacionados con el objeto de la Sociedad.- 12.- Suscribir títulos de crédito ante cualquier Institución de Crédito de acuerdo con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, otorgar avales y en general cualquier operación bancaria o financiera en cumplimiento del objeto social.- 12.- La celebración de

toda clase de actos jurídicos y la obtención de los permisos necesarios para el logro de los objetivos relacionados con anterioridad.- --- ARTÍCULO 4°.- El capital social es de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mínimo, máximo ilimitado dividido en 100 acciones liberadas y nominativas, con valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una íntegramente suscritas y pagadas.- … --- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- --- ARTÍCULO 7°.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, en consecuencia,… --- ARTÍCULO 8°.- Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias, unas y otras, se reunirán en el domicilio social salvo lo previsto en el artículo 175 ciento setenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles para casos fortuitos o de fuerza mayor.- … --- ARTÍCULO 10°.- Tendrán el carácter de Asamblea Extraordinaria y podrá celebrarse en cualquier tiempo las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- --- ARTÍCULO 11°.- Las Convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador Único, por el Comisario o por la Autoridad Judicial a petición de los accionistas,… --- ARTÍCULO 12°.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social, debiéndose tomar las resoluciones por el voto de la mayoría de las acciones presentes. Si se trata de Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas mínimamente las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de la totalidad de las acciones.- … --- ARTÍCULO 15°.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Secretario… --- ARTÍCULO 16°.- Las Actas de las Asambleas de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Administrador Único y el Secretario de la misma Asamblea. Las de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán o inscribirán en el Registro Público de Comercio.- … --- ARTÍCULO 18°.- La Sociedad será Administrada y dirigida por un Administrador Único que podrán tener un suplente,… --- DE LA NACIONALIDAD.- --- ARTÍCULO 26°.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana,… --- CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- --- PRIMERA:- Los comparecientes considerando su reunión para firmar esta escritura como Asamblea General de Accionistas por unanimidad de votos acuerdan: a).- Que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, y al efecto nombran al señor MAURICIO SOLIS GÓMEZ a quien se le confiere el título de Director General.- …". ----------

--- II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Mediante escritura pública 3,290 (tres mil doscientos noventa) de fecha 28 (veintiocho) de febrero del año en curso, pasada ante la fe del suscrito fedatario, quedó protocolizada un Acta de Asamblea Extraordinaria mediante la cual se aumentó el capital social de la sociedad para quedar en $500,000.00 (quinientos mil pesos, Moneda Nacional), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio con el Folio Mercantil Electrónico Número 992*2 (novecientos noventa y dos, asterisco, dos), Control Interno 1 (uno), Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 1 (uno) de marzo de 2012 (dos mil doce). ----------

--- III.- COMPRAVENTA PRIVADA DE ACCIONES.- Mediante Contrato Privado de Compraventa de Acciones de fecha 12 (doce) de noviembre del año en curso, el señor Licenciado MAURICIO SOLIS GOMEZ vendió 490 (cuatrocientas noventa) acciones al señor Licenciado JESUS MIGUEL SOLIS GOMEZ de la Sociedad; por su parte la señora CYNTHIA MONIET ELIZONDO adquirió del señor Licenciado MAURICIO SOLIS GOMEZ, 10 (diez) acciones de las cuales era tenedor. ----------

--- IV.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me presenta el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas cuya protocolización solicita,

misma que doy fe de tener a la vista y cuyo texto es el siguiente: ----------

---------- GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. ----------

---------- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ----------

--- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 14 (catorce) de noviembre del año 2012, en el domicilio social de GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., se reunieron los accionistas de dicha sociedad con el fin de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------

--- Por designación de los presentes, asumió la Presidencia de la Asamblea el señor Mauricio Solís Gómez, y actuó como Secretario y Escrutador el señor Jesús Miguel Solís Gómez. -------

--- A continuación, el Escrutador, después de aceptar su nombramiento, examinar el Libro de Registro de Accionistas y las constancias que acreditan la calidad de accionistas, levantó la siguiente lista de asistencia: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
JESÚS MIGUEL SOLÍS GÓMEZ	990	$495,000.00
CYNTHIA MONIET ELIZONDO	10	$ 5,000.00
Totales:	1,000	$500,000.00

--- El escrutador certificó que se encontraban presentes los accionistas propietarios del 100% del capital social de la empresa, por lo cual la Asamblea puede considerarse legalmente instalada y por lo tanto deliberar conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- En virtud de la certificación anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones que durante la misma se adopten, con lo cual estuvieron de acuerdo los presentes. ----------

--- A continuación el Secretario dio lectura a la siguiente: ----------

---------- ORDEN DEL DIA ----------

--- I. Aclaración a Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 (dieciséis) de febrero del año 2012 (dos mil doce). ----------

--- II.- Incremento de la parte fija del Capital Social y emisión de nuevas acciones correspondientes a dicho incremento. ----------

--- III. Ampliación de Objeto Social y en su caso modificación a los estatutos sociales respectivos. ----------

--- IV.- Renuncia del Administrador. ----------

--- V.- En su caso, nombramiento de Administrador Único. ----------

--- VI. Designación de delegado para formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea. -------

--- PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Expresa el Presidente de la Asamblea que en fecha día 16 (dieciséis) de febrero del año en curso, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se aprobó el aumento de capital social por la cantidad de $450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100, Moneda Nacional) para quedar en la cantidad de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100, Moneda Nacional), habiéndose autorizado también en forma errónea, la emisión de 450 (Cuatrocientos cincuenta) acciones, siendo que, de conformidad con los estatutos sociales, el valor de cada acción es de $500.00 (quinientos pesos 00/100, Moneda Nacional), por lo que en lugar de emitirse 450 (Cuatrocientos cincuenta) acciones, debió haberse aprobado la emisión de 900 (novecientas) acciones, para respaldar el aumento decretado. ----------

--- Una vez expuesto lo anterior, los señores accionistas intercambian puntos de vista y acuerdan unánimemente, la aclaración a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 (dieciséis) de febrero del año en curso, y por ende ratifican la emisión de las acciones respectivas en forma correcta. ----------

--- SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: El Presidente expone que debido al aumento en las actividades comerciales de la Sociedad, es necesario aumentar el capital social por la cantidad de $1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100, Moneda Nacional), para quedar en $1´500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100, Moneda Nacional).----------

--- Los señores accionistas acuerdan el aumento propuesto, y en consecuencia el señor Jesús Miguel Solís Gómez expresa que desea suscribir la totalidad de las acciones que amparan el aumento aprobado, es decir, 2,000 (dos mil acciones) con un valor de $500.00 (quinientos pesos 00/100, Moneda Nacional) cada una, sin pagarlas en éste momento, por lo que la nueva composición accionaria quedará de la siguiente forma:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
JESÚS MIGUEL SOLÍS GÓMEZ	2990	$1´495,000.00
CYNTHIA MONIET ELIZONDO	10	$ 5,000.00
Totales:	3,000	$1´500,000.00

--- TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Expresa el presidente que actualmente el mercado ha abierto a la Sociedad oportunidades de incursionar a actividades comerciales diversas a las que su objeto social le permite, por lo que propone una modificación a los Estatutos Sociales para aumentar el objeto social, proponiendo las siguientes actividades: ----

--- 1.- La ejecución de toda clase de construcción consistente en:- a) Edificación residencial o de vivienda, comercial e industrial, públicas y privadas.- b) Construcción de obras de urbanización, alumbrado público, drenaje, alcantarillas, banquetas, áreas verdes, plazas, áreas recreativas de infraestructura como líneas de construcción y redes de agua, de gas, etc.- c) Construcción e instalaciones industriales como la construcción de parques industriales, plantas industriales, plantas de generación de electricidad, construcción y tendido de líneas y redes de conducción eléctrica, construcción para la conducción de petróleo y derivados.- d) Otras construcciones como el montaje o instalación de estructuras de concreto, montaje o instalación de estructuras metálicas, obras marítimas y fluviales, construcción de obras viales y para el transporte terrestre, construcción de vía, terracerías, pavimentación asfáltica y de concreto hidráulico.- e) Instalaciones en general, incluyendo hidráulicas y sanitarias en edificios, instalaciones eléctricas en edificios, instalaciones de telecomunicaciones, y otras instalaciones especiales. ----------

--- 2.- Gestionar, obtener y utilizar permisos de importación y exportación que las autoridades competentes otorguen a la sociedad para toda clase de maquinaria, equipos, herramientas, artículos productos o mercancías para el cumplimiento del objeto social. -------

--- 3.- Comprar, vender, rentar, importar, exportar los bienes muebles que sean necesarios para el funcionamiento de la empresa, como maquinaria pesada, equipos de construcción, herramientas, estructuras, artículos, productos o mercancías. ----------

--- 4.- Comprar, vender, producir, importar y exportar materiales de construcción. ----------

--- 5.- Prestación o contratación de servicios profesionales consistentes en:- a) Planeación, anteproyecto, diseño y proyecto de desarrollos urbanos, rehabilitación urbana, residencial, habitacional, multifamiliares, condominios, comercial, áreas públicas, áreas verdes o de

recreación, fincas, edificios públicos y privados, edificios de uso especial, parques industriales, naves industriales, puertos secos, puertos marítimos y almacenes.- b) Planeación, anteproyecto, diseño y proyecto de ingenierías en instalaciones Industriales, petroleras, eléctricas, hidráulicas, de telecomunicaciones de cualquier otro tipo. ----------

--- 6.- Prestación de servicios para administrar, supervisar, controlar, operar, ejecutar, iniciar y finiquitar o cerrar, cualquier tipo de obra y dirección de contratos de obra civil. ----------

--- 7.- Recolección, transportación o tratamiento de residuos en general. ----------

--- 8.- Restauración de suelos y/o sustratos provenientes de cárcamos, tanques, preseparadores api, celdas de tratamiento, celdas de separación de refinerías, petroquímicas y derrames contaminados con hidrocarburos. ----------

--- 9.- La atención de contingencias ambientales haciendo uso de uno o más de los párrafos anteriores para lograr su objetivo. ----------

--- 10.- La adquisición, enajenación, transformación, distribución, comercialización y proceso de toda clase de desperdicios o residuos industriales o de cualquier naturaleza, materias primas, productos industriales de oficina y domésticos. ----------

--- 11.- El establecimientos de sucursales o agencias en territorio nacional o en el extranjero con los fines y objetivos mencionados anteriormente. ----------

--- 12.- Supervisión y logística del manejo integral de residuos peligrosos y/o residuos contaminantes no peligrosos. ----------

--- 13.- Celebrar todo tipo de licitaciones, concesiones, concursos, públicos y privados relacionados con los fines de la sociedad. ----------

--- 14.- Otorgar toda clase de garantías inclusive mediante fianzas o aval, para garantizar obligaciones con propiedades muebles o inmuebles, ante Instituciones u Organizaciones Auxiliares de Crédito o de cualquier otra índole relacionadas con el objeto de la sociedad, así como para garantizar obligaciones propias o de terceros. ----------

--- 15.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de los muebles e Inmuebles necesarios para el ejercicio del objeto social. ----------

--- 16.- Suscribir títulos de crédito ante cualquier Institución de Crédito de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otorgar avales, contratar financiamiento con o sin garantías, celebrar cualquier clase de asociación coinversión y participar en todo tipo de sociedades mercantiles, constituir gravámenes sean mexicanos o del extranjero, incluyendo el otorgamiento de garantías y avales a terceros, así como la formalización de fideicomisos sobre inmuebles y otro tipo de operaciones permitidas por la ley, y en general cualquier operación bancaria o financiera, como la celebración y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad. ----------

--- Los accionistas aprueban modificar el Artículo 3 (tercero) de los estatutos Sociales el cual quedará de la siguiente forma: ----------

--- *ARTÍCULO 3°.- El objeto de la Sociedad lo es:- 1.- Comercializar todo tipo de productos alimenticios perecederos, importación de animales bovinos, rabinos, lanar, productos de origen animal y vegetal para todo tipo de uso industrial y alimenticio así como la importación de productos que contengan etílicos.- 2.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquinación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa a los siguientes:- 2.-01)*

Animales vivos.- 2.02) Carnes y despojos comestibles.- ---2.03) Pescados y crustáceos y moluscos y otros invertebrados acuáticos.- 2.04) Leche y productos lácteos en general, huevo de ave, miel natural, productos comestibles de origen animal.- 2.05) Productos de origen animal en general.- 2.06) Plantas vivas y productos de la floricultura.- 2.07) Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.- 2.08) Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones.- 2.09) Café, té hierba mate y especias.- 2.10) Cereales.- 2.11) Productos de la molinería, malta, almidón y fécula, inulina, gluten de trigo.- 2.12) Semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes.- 2.13) Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.- 2.15) Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.- 2.16) Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos.- 2.17) Azucares y artículos de confitería.- 2.18) Cacao y sus preparaciones.- 2.19) Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.- 2.29) Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas.- 2.21) Preparaciones alimenticias diversas.- 2.22) Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.- 2.23) Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.- 2.24) Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.- 2.25) Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.- 2.26) Minerales, escorias y cenizas.- 2.27) Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.- 2.28) Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radioactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos.- 2.29) Productos químicos orgánicos.- 2.39) Productos farmacéuticos, medicamentos, vacunas, antibióticos, equipo médico.- 2.21) Abonos.- 2.32) Extractos curtientes tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas.- 2.33) Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería de tocador o de cosmética.- 2.34) Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras reparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.- 2.35) Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.- 2.36) Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materiales inflamables.- 2.37 Productos fotográficos o cinematográficos.- 2.38) Productos diversos de la industria química.- 2.39) Materias plásticas y manufacturas de estas material. Desechos, recortes y desperdicios; semiproductos; manufacturas.- 2.40 Caucho y manufacturas de caucho.- 2.41) Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.- 2.43 Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o facticia.- 2.44) Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.- 2.45) Corcho y sus manufacturas.- 2.46) Manufacturas de espartería o de cestería.- 2.47) Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o carbón.- 2.48) Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.- 2.49) Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos; contenido en medios digitales, software, portales, tecnologías en línea.- 2.50) Seda.- 2.51) Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.- 2.52) Algodón.- 2.53) Fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.- 2.54) Filamentos sintéticos o artificiales.- 2.55) Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.-2.56) Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.- 2.57) Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles.- 2.58 Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados.- 2.59) Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos

COTEJADO
Lic. Gabriel Soberón Palacios
NOTARIO PUBLICO No. 68

técnicos de materias textiles.- 2.60) Tejidos de punto.- 2.61) Prendas y complementos de vestir.- 2.62) Artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos.- 2.63) Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos.- 2.64) Artículos de sombrerería y sus partes.- 2.65) Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones-asientos, látigos, fustas y sus partes.- 2.66) Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabellos.- 2.67) Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas.- 2.68) Productos cerámicos.- 2.69) Vidrio y manufacturas de vidrio.- 2.70) Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales, preciosos, chapados de metales preciosos, y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.- 2.71) Fundición, hierro y acero.- 2.72) Manufacturas de fundición, de hierro o de acero.- 2.73) Cobre y manufacturas de cobre.- 2.74) Níquel y manufacturas de níquel.- 2.75) Aluminio y manufacturas de aluminio.- 2.76) Plomo y manufacturas de plomo.- 2.77) Cinc y manufacturas de cinc.- 2.78) Estaño y manufacturas de estaño.- 2.79) Los demás metales comunes; "Cermets"; manufacturas de estas materias.- 2.80) Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; electrodomésticos, cocinas solares, equipo de turbococina eficiente; partes de estos artículos.- 2.81) Manufacturas diversas de metales comunes.- 2.82) Reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos, equipo de generación eléctrica de gas, hidrógeno, nuclear, eólico, hidroeléctrico, geotérmico, marítimo, biomasa, equipo de alta y baja frecuencia; partes de estas maquinas o aparatos.- 2.83) Maquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.- 2.84) Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación.- 2.85) Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.- 2.86) Vehículos de navegación aérea o espacial.- 2.87) Vehículos de navegación marítima o fluvial.- 2.88) Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.- 2.89) Relojería.- 2.90) Instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos.- 2.91) Armas y municiones, sus partes y accesorios; equipo de seguridad, ropa blindada, chalecos antibalas, sistemas de seguridad y de intermediación, equipo de defensa personal, blindaje.- 2.92 Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.- 2.93 Juguetes, Juegos y artículos para recreo o para deportes; sus partes y accesorios.- 2.94) Equipo de identificación de ADN, de investigación genética, criogénico, Equipo de telecomunicación de radio y óptico, receptores, radios HAM, antenas, torres, cables low noise, fibra óptica, de redes LAN, wimax, sifi, bluetooth, teléfonos celulares, PDA's, equipo satelital, sincronizadores HDTV y HDRadio, Robots mecánicos, de entretenimiento y de juguete, brazos robóticas industriales, androides, clasificadores de monedas, contadores de monedas y billetes, detectores de billetes genuinos.- 2.95) Objetos de arte, de colección o de antigüedad.- 2.96) Importación de mercancías mediante operaciones especiales incluso muestras.- 3.- Gestionar, obtener y utilizar los permisos de importación y exportación que las autoridades competentes otorguen a la sociedad para toda clase de maquinaria, equipos, herramientas, artículos, productos o mercancías para el cumplimiento del objeto social.- 4.- Comprar, vender y rentar, importar y exportar los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento de la empresa, como oficinas, maquinaria, vehículos, muebles, artículos, productos o mercancías para el cumplimiento del objeto social.- 5.- Prestación o contratación de servicios profesionales consistente en:- 5.01) Importación, Exportación y Logística.- 5.02) Servicios Técnicos, Consultivos y de asesoría.-

5.03) Capacitación, adiestramiento, orientación, divulgación y promoción.- 5.04) Uso, manejo y diseño de los productos susceptibles a comercio antes mencionados.- 5.05) Realización de todo tipo de estudios, proyectos, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo.- 6.- Participar en todo tipo de licitaciones, concesiones y concursos, públicos y privados, relacionados con los fines de la Sociedad.- 7.- Adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcadas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos.- 8.- Celebrar todo tipo de contratos, convenios, y actos jurídicos en general relativos al cumplir con el objeto social, efectuándolos ante todo tipo de autoridades, particulares, empresas privadas, públicas o descentralizadas, organismos e instituciones, nacionales e internacionales.- 9.- Promover, constituir, organizar, administrar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- 10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. Ser agente o representante de empresas nacionales o extranjeras.- 11.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- 12.- Otorgar toda clase de garantías inclusive mediante fianzas o aval, para garantizar obligaciones con instituciones de crédito o de cualquier índole, relacionados con el objeto de la Sociedad.- 13.- Suscribir títulos de crédito ante cualquier Institución de Crédito de acuerdo con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, otorgar avales y en general cualquier operación bancaria o financiera en cumplimiento del objeto social.- 14.- La celebración de toda clase de actos jurídicos y la obtención de los permisos necesarios para el logro de los objetivos relacionados con anterioridad.- 15.- La ejecución de toda clase de construcción consistente en:- a) Edificación residencial o de vivienda, comercial e industrial, públicas y privadas.- b) Construcción de obras de urbanización, alumbrado público, drenaje, alcantarillas, banquetas, áreas verdes, plazas, áreas recreativas de infraestructura como líneas de construcción y redes de agua, de gas, etc.- c) Construcción e instalaciones industriales como la construcción de parques industriales, plantas industriales, plantas de generación de electricidad, construcción y tendido de líneas y redes de conducción eléctrica, construcción para la conducción de petróleo y derivados.- d) Otras construcciones como el montaje o instalación de estructuras de concreto, montaje o instalación de estructuras metálicas, obras marítimas y fluviales, construcción de obras viales y para el transporte terrestre, construcción de vía, terracerías, pavimentación asfáltica y de concreto hidráulico.- e) Instalaciones en general, incluyendo hidráulicas y sanitarias en edificios, instalaciones eléctricas en edificios, instalaciones de telecomunicaciones, y otras instalaciones especiales.- 16.- Gestionar, obtener y utilizar permisos de importación y exportación que las autoridades competentes otorguen a la sociedad para toda clase de maquinaria, equipos, herramientas, artículos productos o mercancías para el cumplimiento del objeto social.- 17.- Comprar, vender, rentar, importar, exportar los bienes muebles que sean necesarios para el funcionamiento de la empresa, como maquinaria pesada, equipos de construcción, herramientas, estructuras, artículos, productos o mercancías.- 18.- Comprar, vender, producir, importar y exportar materiales de construcción.- 19.- Prestación o contratación de servicios profesionales consistentes en:- a) Planeación, anteproyecto, diseño y proyecto de desarrollos urbanos, rehabilitación urbana, residencial, habitacional, multifamiliares, condominios, comercial, áreas públicas, áreas verdes o de recreación, fincas, edificios públicos y privados, edificios de uso especial, parques industriales, naves industriales, puertos secos, puertos marítimos y almacenes.- b)

Planeación, anteproyecto, diseño y proyecto de ingenierías en instalaciones Industriales, petroleras, eléctricas, hidráulicas, de telecomunicaciones de cualquier otro tipo.- 20.- Prestación de servicios para administrar, supervisar, controlar, operar, ejecutar, iniciar y finiquitar o cerrar, cualquier tipo de obra y dirección de contratos de obra civil.- 21.- Recolección, transportación o tratamiento de residuos en general.- 22.- Restauración de suelos y/o sustratos provenientes de cárcamos, tanques, preseparadores api, celdas de tratamiento, celdas de separación de refinerías, petroquímicas y derrames contaminados con hidrocarburos.- 23.- La atención de contingencias ambientales haciendo uso de uno o más de los párrafos anteriores para lograr su objetivo.- 24.- La adquisición, enajenación, transformación, distribución, comercialización y proceso de toda clase de desperdicios o residuos industriales o de cualquier naturaleza, materias primas, productos industriales de oficina y domésticos.- 25.- El establecimientos de sucursales o agencias en territorio nacional o en el extranjero con los fines y objetivos mencionados anteriormente.- 26.- Supervisión y logística del manejo integral de residuos peligrosos y/o residuos contaminantes no peligrosos.- 27.- Celebrar todo tipo de licitaciones, concesiones, concursos, públicos y privados relacionados con los fines de la sociedad.- 28.- Otorgar toda clase de garantías inclusive mediante fianzas o aval, para garantizar obligaciones con propiedades muebles o inmuebles, ante Instituciones u Organizaciones Auxiliares de Crédito o de cualquier otra índole relacionadas con el objeto de la sociedad, así como para garantizar obligaciones propias o de terceros.- 29.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de los muebles e Inmuebles necesarios para el ejercicio del objeto social.- 30.- Suscribir títulos de crédito ante cualquier Institución de Crédito de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otorgar avales, contratar financiamiento con o sin garantías, celebrar cualquier clase de asociación coinversión y participar en todo tipo de sociedades mercantiles, constituir gravámenes sean mexicanos o del extranjero, incluyendo el otorgamiento de garantías y avales a terceros, así como la formalización de fideicomisos sobre inmuebles y otro tipo de operaciones permitidas por la ley, y en general cualquier operación bancaria o financiera, como la celebración y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad. ----------

--- CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: En desahogo del Cuarto punto del Orden del día, el señor Presidente expresa su deseo de renunciar al cargo de Administrador Único que a la fecha venía desempeñando, ello en virtud de que sus ocupaciones personales no le permiten atender debidamente los negocios de la Sociedad. ----------

--- Los señores accionistas aprueban la renuncia presentada, agradeciendo al señor Mauricio Solís Gómez su trabajo y entrega. ----------

--- QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: En virtud de la renuncia aprobada por parte de Administrador Único, los señores accionistas designan al señor JESÚS MIGUEL SOLÍS GÓMEZ como nuevo Administrador Único, quien en este acto acepta y protesta desempeñar fielmente su encargo, otorgándole ésta Asamblea las facultades que refiere el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, eximiéndolo además de caucionar su actuación. ---

--- SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Se designa indistintamente a los señores Jesús Miguel Solís Gómez y Mauricio Solís Gómez, para que acudan ante el Fedatario de su elección a formalizar los acuerdos tomados y, al Secretario de la Asamblea, para que expida las copias simples o certificadas que de esta Acta le fueren solicitadas. ----------

--- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea y se levantó para constancia la presente Acta, la cual, después de haber sido leída por el Secretario, fue aprobada y firmada por los accionistas. ----------

--- Firma ilegible.- Sr. Jesús Miguel Solís Gómez.- Secretario y Escrutador.- Firma ilegible.- Sr. Mauricio Solís Gómez.- Presidente.-Firma ilegible.- Cynthia Moniet Elizondo ". ----------

--- Expuestos los anteriores antecedentes se otorgan las siguientes: ----------

---------- C L Á U S U L A S: ----------

--- PRIMERA.- Queda formalizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., celebrada en el domicilio social de la sociedad, el día 14 (catorce) de noviembre del año en curso, en la forma y términos a que se contrae el Antecedente Cuarto de esta Escritura, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara. ----------

--- SEGUNDA.- Queda formalizada la aclaración al Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 (dieciséis) de febrero del año 2012 (dos mil doce), en los términos precisados en el Acta que hoy se protocoliza. ----------

--- TERCERA.- Queda formalizado el aumento de capital de la sociedad denominada GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. incrementándolo en la cantidad de $1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100, Moneda Nacional), para quedar en $1´500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100, Moneda Nacional). ----------

--- CUARTA.- Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda conformado como sigue: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
JESÚS MIGUEL SOLÍS GÓMEZ	2990	$1´495,000.00
CYNTHIA MONIET ELIZONDO	10	$ 5,000.00
Totales:	3,000	$1´500,000.00

--- QUINTA.- Se formaliza la modificación por Ampliación del Objeto Social de la Sociedad, del Artículo 3 (tercero) de los Estatutos Sociales, quedando en los términos precisados en el Acta respectiva. ----------

--- SEXTA.- Se formaliza el nombramiento del señor JESÚS MIGUEL SOLÍS GÓMEZ como nuevo Administrador Único de la Sociedad, quedando en consecuencia facultado para ejercer los siguientes poderes conforme al artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales: -

--- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y de los correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas, incluyendo a título enunciativo, las siguientes facultades: Presentar denuncias y querellas.- Otorgar el perdón.- Promover y desistirse del Juicio de amparo.- Representar a la Asociación ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, del orden Federal, Estatal, o Municipal o de cualquier otra índole y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o especiales sean estatales o federales. Interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos.- Articular posiciones.- Obtener adjudicación de bienes.- Hacer Cesión de bienes.- Presentar posturas en remate.- Recusar.- Recibir pagos.- Actuar como coadyuvante del Ministerio Público.- Absolver posiciones, delegar la facultad para absolver posiciones en todo juicio o procedimiento a nombre de la Sociedad. ----------

--- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de los negocios bienes de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 1890 (mil

ochocientos noventa) del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas y sus correlativos de las demás entidades federativas. ----------

— c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil vigente en el Distrito y Territorios Federales y sus correlativos de las demás entidades federativas. ----------

— d).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, pudiendo conferir poderes para representar a la sociedad en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren todos los artículos de la Ley Federal del Trabajo con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichas disposiciones legales. Los poderes que confieren los apoderados implicarán que los mandatarios gozarán de la representación laboral de la sociedad, en los términos de los artículos de la Ley Federal del Trabajo, se entenderán incluidas facultades para que los mandatarios puedan: 1) Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuáles existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; 2) Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y, en general para todos los asuntos obrero-patronales; 3) Comparecer ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y de servicio social a las que se refieren los artículos de la Ley Federal del Trabajo; 4) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; 5) Comparecer a juicios laborales con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a) y b) de la presente cláusula, en lo aplicable, y además llevar la representación patronal de la sociedad para efectos de los artículos de la Ley Federal del trabajo, así como también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio o fuera de él, en los términos de los artículos del señalado ordenamiento; 6) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos de la Ley Federal del trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; 7) Señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos de los artículos de la Ley Federal del trabajo; 8) Comparecer a las audiencias a la que se refiere los artículos de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos de la Ley Federal de Trabajo; 9) Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos de la Ley Federal del trabajo; 10) Ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquiera autoridades; podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos; ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos; podrán promover todo tipo de incidentes, amparos del tipo laboral. ----------

— e).- PODER PARA EXPEDIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, CERTIFICAR Y OPERAR EN CUALQUIER FORMA CON TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO (9°) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y

OPERACIONES DE CRÉDITO, contratar financiamientos, abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar quienes puedan firmar cheques y/o depósitos bancarios. ---

--- f).- PODER PARA OTORGAR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ANTES CONCEDIDAS Y PARA SUSTITUIRLAS, conservando su ejercicio; con la limitación de que los apoderados que designen no contarán con la facultad de otorgamiento y sustitución. -----

--- g).- FACULTADES PARA DELEGAR EN TODO O EN PARTE SU MANDATO, pudiendo otorgar poderes generales, con las facultades que ellos tengan a bien precisar y revocarlos. ----------

--- h).- Nombrar y revocar al Director General, Gerentes y Subgerentes de la Sociedad y determinar sus facultades, condiciones de trabajo. ----------

--- i).- Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos. ----------

--- j).- Convocar a Asambleas Generales de Accionistas y ejecutar sus resoluciones. ----------

--- El suscrito Notario hago constar y doy fé: de la verdad de este acto; de que conozco personalmente al señor Licenciado MAURICIO SOLÍS GÓMEZ, quien a mi juicio tiene capacidad legal plena para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste; que el compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que comparece es idónea para la celebración del presente acto; de que lo transcrito e inserto en esta escritura concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito; de que leí el contenido de esta escritura al compareciente y le expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido, de que manifestó su conformidad con la misma, la ratificó y firmó a las diez horas con treinta minutos del mismo día, ANTE MI, que la autorizo definitivamente en virtud de estar firmada por el compareciente y no ser necesario ningún otro requisito previo. Doy Fé. ----------

--- LIC. MAURICIO SOLIS GÓMEZ.- Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.- Firma.- Firma y Sello de Autorizar del LIC. GABRIEL SOBERÓN PALACIOS.- NOTARIO PÚBLICO No. 68. ----------

--- ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO A LA LETRA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL VOLUMEN Y APÉNDICE AL PRINCIPIO MENCIONADOS, EXPIDIÉNDOSE EN (8) OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS PARA USO DEL INTERESADO, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE. ----------

LIC. GABRIEL SOBERÓN PALACIOS
NOTARIO PÚBLICO No. 68

NOTARIA PUBLICA 68
CD. REYNOSA TAMAULIPAS

Tamaulipas
GOBIERNO DEL ESTADO

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 992 * 2

Control Interno	Fecha de Prelación		
26 * 06	DICIEMBRE	2012	

RFC / No. de Serie:

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

Denominación
GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A.DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
992	2	M2	*Asamblea*	07-12-2012	1

Caracteres de Autenticidad de Inscipción: 04ac17ac751315cfb59734a4f1bda948858632db

Derechos de inscripción
Fecha 06 DICIEMBRE 2012
Importe $8,177.00 Boleta de Pago No.: 123287
Subsidio $.00

EL COORDINADOR REGIONAL DE COMERCIO EN EL DISTRITO II REYNOSA, DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

LIC. HENNIE A. MERLE ZAVALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO REYNOSA

Tamaulipas
ESTADO FUERTE PARA TODOS

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS
Secretaría General de Gobierno
Libramiento Naciones Unidas No. 3151 C.P. 87086 Cd. Victoria, Tam. Tel. 318-50-20 Fax 318-50-21